



SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 201 DE 2020
(Acta 07 del 26 de marzo)

Por la cual se conceden las Becas Auxiliar Docente para el
primer semestre de 2020

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 383 Acta No. 26 del 30 de julio de 2009, el Consejo de Facultad estableció la distribución y ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Sede Bogotá, teniendo en cuenta el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 372 de 2009 de Rectoría.

Que mediante Resolución de Rectoría General No. 1345 del 11 de septiembre de 2009, se establecieron medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 397 del 04 de julio de 2019 del Consejo de Facultad deroga el Acuerdo 382 de 2019 y definen los criterios y deberes para la asignación de la Beca Auxiliar Docente además de otras disposiciones.

Que mediante Resolución 1086 del 16 de diciembre de 2019 del Consejo de Facultad se distribuyen los recursos disponibles para el primer semestre de 2020 del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Que mediante Resolución 0098 de 2020 del Consejo de Facultad se concedió la Beca Auxiliar Docente para el primer semestre de 2020. Para el Área Curricular en Farmacia y Geociencias no se contó con cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por consiguiente se dio apertura a una nueva convocatoria.

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ | RESOLUCIÓN N° 201 DE 2020

Que la Vicedecanatura Académica verificó los requisitos de los aspirantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por los Directores de Unidades Académicas Básicas y Directores de Área Curricular de Farmacia y Geociencias.

Que el Comité de Directores de Área Curricular en Sesión 06 del 20 de marzo del 2020 estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente 2020-1 para el Área Curricular de Farmacia y Geociencias.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 07 del 26 de marzo de 2020, estudió las recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias, para el primer semestre de 2020, a los siguientes estudiantes de posgrado quienes cumplen los requisitos establecidos:

Ítem	Área	Programa curricular	Nombres y Apellidos	N° Doc	Correo institucional	Tutor
1	Farmacia	Doctorado en Ciencias Farmacéuticas	Fabián Leonardo Barreto Pedraza	1014238259	fbarretop@unal.edu.co	José Manuel Lozano Moreno
2	Farmacia	Doctorado en Ciencias Farmacéuticas	Reina Marcela Toro Arango	1088249090	rmtoroa@unal.edu.co	Marcela Aragón Novoa
3	Geociencias	Doctorado en Geociencias	Juan Manuel Solano Fino	1010173853	jmsolanof@unal.edu.co	Germán Andrés Prieto Gómez

PARÁGRAFO 1: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 del **Acuerdo 397 de 2019**, *“Las actividades a desarrollar por los Becarios Auxiliares Docentes en ningún caso podrán ser únicamente actividades de calificación, debido a que esto va en contravía al Artículo 24, Acuerdo 028 de 2010 del CSU”.*

PARÁGRAFO 2: Las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la Resolución de vinculación.

ARTÍCULO 2. Los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirán:

- La exención del 100% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado.
- Un apoyo económico mensual de 2 (dos) SMMLV (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos) \$1.755.606. Durante cuatro meses

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS SEDE BOGOTÁ | RESOLUCIÓN N° 201 DE 2020

ARTÍCULO 3. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios determinados en el Artículo 1 de la presente resolución, cumplirán integralmente los deberes contemplados en el Acuerdo 397 de 2019 del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de marzo de 2020.



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Diana G